



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº **088** -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

12 4 ENE 2025

Sullana,

Visto, el **MEMORANDUM Nº063-2025- GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141** de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, en la cual solicita se proyecte el acto resolutorio de encargatura a la servidora nombrada profesional Bióloga **JULISSA JANETH GARCIA MENDOZA** como responsable de la Dirección de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos el Director General de esta sede administrativa dispone emitir acto resolutorio de encargatura como responsable de la Dirección de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana a la servidora profesional Bióloga **JULISSA JANETH GARCIA MENDOZA**, y agradecer los servicios prestados a la servidora profesional Licenciada en Obstetricia **MONICA DE BELEN MELENDEZ MARON**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº023-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRSP-DEGDRH** de fecha 22 de enero del 2025, se destaca por necesidad del servicio a la servidora nombrada profesional Bióloga **JULISSA JANETH GARCIA MENDOZA** del Establecimiento de Salud I-3 Bellavista - U.E. 400 de la Dirección Regional de Salud Piura a la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM** Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su **artículo 82°** se establece **"Artículo 82°.- EL ENCARGO** El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal."

Que, **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM** Reglamento del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su **artículo 23°** dispone: "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", concordante el **artículo 25°** establece "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM** Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su **artículo 74°** se establece "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, mediante **Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C.", en sus Disposiciones Generales en su inciso 5.1 establece la entrega y recepción de cargo es un acto de cumplimiento obligatorio y formal;

Que, uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la encargatura a la servidora profesional Bióloga **JULISSA JANETH GARCIA MENDOZA** como responsable de la Dirección de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº 088 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 24 ENE 2025

Nº638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura a la servidora profesional Obstetra **MONICA DE BELEN MELENDEZ MARON** como responsable de la Dirección de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, expresándole las gracias por los servicios prestados y debiendo efectuar la respectiva entrega del cargo, conforme a la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha a la servidora profesional Bióloga **JULISSA JANETH GARCIA MENDOZA**, como responsable de la Dirección de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto administrativo a los interesados, Dirección de Inteligencia Sanitaria, Dirección de Intervenciones Sanitarias, Dirección de Administración, **Oficina de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JECV/JEGC/.